FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	23/01/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL , ASI COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INMUEBLES, TANQUES Y ACTIVIDADES GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DONDE FUNCIONA EL ICBF REGIONAL RISARALDA

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
78141603	Inspecciones de control de plagas
70141605	Servicios de manejo integrado de plagas
70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
70111706	Servicio de plantación o mantenimiento del Césped
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
70111503	Servicios de poda de árboles
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

3. UNIDAD DE MEDIDA

La fumigación y el Mantenimiento de Jardines, la unidad de medida será en Metros Cuadrados (m²), el Mantenimiento de Tanques se medirá en unidades de tanques existentes y/o metros 3.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Metros Cuadrados (m²)
Unidad (U)
Litros (lt) o Metros Cúbicos (m³).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF cuenta con inmuebles propios y en arrendamiento, a través de los cuales se lleva a cabo la prestación del servicio público, en cada uno de los Centros Zonales, oficinas del SRPA y las Sedes Administrativas de la Regional Risaralda, dichos inmuebles requieren de mantenimientos y reparaciones locativas necesarias para su adecuado funcionamiento, toda vez que el uso y el paso del tiempo conlleva en sí un deterioro constante en su aspecto e infraestructura física. Por esta razón es conveniente que el ICBF Regional Risaralda inicie un proceso para contratar el mantenimiento, limpieza y desinfección de inmuebles y tanques de agua potable; así como el mantenimiento básico de zonas verdes plantas y jardines y en general para la conservación y limpieza de los sitios donde funciona el ICBF, Regional Risaralda.

Se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de las entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas por la constitución, la ley y demás normatividad.

El ICBF Regional Risaralda debe adoptar estrategias para mantener su infraestructura física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, además se debe garantizar condiciones saludables para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles, manteniendo un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar el citado servicio.

Así mismo se ejecutarán estrictamente conforme fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicio en forma adecuada y oportuna como es “Servicio de fumigación, rocería, jardinería, mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, poda y tala de árboles de los bienes inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Regional Risaralda

Teniendo en cuenta que la Regional Risaralda NO cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de **Mínima Cuantía,** ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

PUBLICA

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía; tanto el proceso como el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 que lo reglamenta y a la Resolución No. 7700 de 2023 (Manual de Contratación ICBF), como criterio de ponderación se tendrá en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Además, son aplicables:

- ✓ Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- ✓ Decreto 1076 de 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
- ✓ Decreto 1443 de 2004. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
- ✓ Ley 09 de 1979. Código Sanitario.
- ✓ Resolución 2115 de 2007. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- ✓ Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- ✓ DECRETO No. 1843 DE 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- ✓ El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como los protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
- ✓ Resolución 414 DE 2002 Ministerio de Salud Por la cual se adoptan metodologías analíticas alternas para análisis físico químico y bacteriológico de aguas para consumo humano.
- ✓ El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

PUBLICA

6.1.1 Lugar para la prestación del servicio.

El servicio se brindará en las siguientes instalaciones:

- Sede Regional, Calle 35 N° 8B -11 Pereira
- Centro Zonal Pereira, Calle 35 N° 8B-11 Pereira
- SRPA, Cra 7 N° 31-45 Pereira
- Bodega Almacén, Mercasa local G2-7
- Bodega Archivo, Mercasa Galpón 5, Bodega 8
- Centro Zonal Dosquebradas, Calle 18 N° 19- 69 Barrio Santa Monica
- Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Calle 12 N° 11-51
- Centro Zonal La Virginia, Cra 6 N° 10-38
- Centro Zonal Belén de Umbría, Calle 9 N° 8-39 y 8-43 nivel 2 y 3.

6.1.2 Disponibilidad del servicio.

El proponente debe garantizar total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos en el cronograma de atención, en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato.

6.1.3 SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

Brindar el servicio de fumigación y desratización para el control de plagas en las diferentes sedes y centros zonales de la Regional Risaralda.

FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN INMUEBLES ICBF - REGIONAL RISARALDA

SEDE	CANTIDAD	AREA M²	Area a intervenir metros lineales	FECHA DE EJECUCION
Sede Regional y C.Z Pereira	3	1476	350	Ciclo_1 (abril) Ciclo_2 (Agosto) Ciclo_3 (Noviembre)
SRPA	3	550	200	
Bodega Almacén	3	220	60	
Bodega Archivo	3	242	85	
Centro Zonal Dosquebradas	3	947	280	
Centro Zonal Santa Rosa de Cabal	3	415	150	
Centro Zonal La Virginia	3	140	100	
Centro Zonal Belén de Umbría	3	362	120	
Total		4352	1345	

PÚBLICA

Control de plagas, para infestaciones de nivel intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacén, bodegas, cuarto de residuos, zonas de residuos y zonas verdes interiores y exteriores. - Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones, jardines pequeños y antejardines.

Uso como mínimo del método de aspersión para el control de plagas, colocación de rodenticida peletizado para interiores y parafinado para exteriores para el control de roedores, y el uso de insecticidas piretroides de acción residual para el control de insectos a través de métodos de aspersión o nebulización.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final adecuada y segura a cargo y bajo responsabilidad del Proveedor. (certificado de disposición final de residuos peligrosos por una empresa autorizada por la Autoridad Ambiental del Risaralda (CARDER)

La periodicidad de los servicios de fumigación deberá realizarse como mínimo bimensual o conforme las necesidades del servicio, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.

Los productos a utilizar deben cumplir con

las siguientes caractirsticas técnicas:

Los insecticidas a utilizar deben contar con el menor grado de toxicidad, y estar clasificados en la categoría III y IV de acuerdo al Decreto 1843 de 1991. verificando antes su toxicidad y que su uso sea apto para la industria alimenticia de buena calidad, de baja toxicidad para humanos y muy efectivo contra insectos y roedores, sin dejar residuos de olor después de su aplicación.

Se deberá realizar la aplicación para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, con baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, paredes ni alfombras, no contaminen, que sea biodegradable y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas.

La persona natural o jurídica debe contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones expedida por la autoridad sanitaria y/o ambiental competente.

La fumigación se hará con maquina manual de aplicación y máquina de motor para las zonas verdes cuando se requiera; además se deben utilizar los cebos anticoagulantes para el control de ratas y ratones y granulado Abate en los estanques de agua.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá utilizar productos químicos NO NOCIVOS para la salud humana, toda vez que se trata de espacios donde hay concurrencia de personas, se debe enviar periódicamente junto con la factura mensual, la ficha técnica de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.

todos los productos suministrados deben contar con el registro sanitario invima. El contratista debe realizar la entrega de la ficha técnica y hojas de seguridad de cada uno de los productos utilizados con el fin de corroborar las características y sus cuidados. El transporte de los insumos y personal a cada una de las sedes administrativas es por cuenta y responsabilidad del proveedor.

6.1.4 SERVICIO DE JARDINERÍA Y PODA DE CESPED:

El Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines (incluido árboles y muros verdes), se debe realizar con suministro de especies (plantas ornamentales, tierra y abonos, poda de prado, además de la poda correctiva de árboles pequeños y de mediano tamaño, servicio que se realizará en la regional.

JARDINERIA Y PODA DE CESPED PREDIOS ICBF- REGIONAL RISARALDA			
SEDE	**CANTIDAD/ veces al año**	**AREA M²**	**FECHA DE EJECUCION**
Sede Regional y C.Z Pereira	2	450	Semestral
Muros verdes definir (anexo estrategia muros verdes)			
Centro Zonal Dosquebradas	2	3	
Centro Zonal Santa Rosa	1	3	
Centro Zonal la Virginia	1	3	
Centro Zonal Belén de umbría	2	3	
Total	**8**	**462**	

JARDINERÍA

Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines que incluye como mínimo las siguientes actividades: Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas, aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado de 5 grm/litro de agua de fertilizante semestralmente), remoción de tierra para oxigenaciónen los muros verdes, –transplante, suministro y reemplazo de plantas ornamemtales, árboles, arbustos, traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de plaguicidas y funguicidas de uso común dos veces al año, aplicación de repelentes para ofidios, empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final adecuas y segura a cargo y bajo la responsabilidad del Proveedor.

JORNADAS DE JARDINERÍA

Los servicios de jardinería deberán realizarse como mínimo semestralmente en la sede regional y los centros zonales según aplique, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.

Se debe realizar el reeemplazo de plantas secas, en mal estado o muertas, trescientas ocho plantas (308), entre ellas (Achira roja y amarilla, Allamanta, Begonia, Heliconias Parajito y Liriopes) entre otras, suculentas o plantas aromáticas o medicinales para ser sembradas en los muros verdes de la regional y los centros zonales según requerimiento del supervisor.

PODA Y TALA DE ARBOLES

El servicio de poda se realizará en la Sede Regional Risaralda y tala de árboles se realizará si surge la necesidad.

6.1.5 LAVADO TANQUES PREDIOS ICBF REGIONAL – RISARALDA.

SEDE	N° de tanques	Cantidad lavado	Área	Ubicación
Sede Regional	1	2	45 m³	Subterráneo
Centro Zonal Dosquebradas	1	3	1000 lt	Elevado
Centro Zonal La Virginia.	1	3	500 lt	Elevado
SRPA	1	3	500lt	Elevado
Realizar la toma de dos (2) muestras aleatorias, de agua después del lavado y desinfección de los tanques, para el respectivo análisis fisicoquímico y presentar informe de los Resultados del Análisis de Agua.	2	2		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MANTENIMIENTO TANQUES DE AGUA POTABLE

1. La desinfección debe ser hecha con compuestos clorados
2. Limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque.
3. Limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, requiere lavado y posterior desinfección.
4. Determinar si existen grietas, fugas y rajaduras para corregirlos, presentando el informe por cada tanque
5. Revisión y corrección de válvulas
6. Vaciar y lavar el tanque cuando se detecten sedimentos, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato del ICBF Regional Risaralda.

Para tanques pequeños y elevados la desinfección y lavado se debe realizar cada tres (3) meses, y para tanques subterráneos, cada seis (6) meses

Las actividades de limpieza, desinfección e inspección sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua garantizan almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen actividades periódicamente mediante la utilización de las soluciones en las proporciones y procesos indicados. Así se garantiza que el líquido que es utilizado se encuentra en las condiciones mínimas de salubridad y a la vez evitando focos de contaminación o proliferación de insectos.

Será por cuenta del contratista dsponer de lo equipos, herramientas, maquinaria, repuestos menores y en general contar con los medios adecuados, en número y calidad suficiente para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria; la aportación del personal calificado para su realización.

La prestación de los servicios de lavado de tanques se realizará conforme a los ciclos, unidad de medida y periodicidad estipulada en el cuadro anteriormente referenciado.

La persona natural o jurídica debe contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones expedida por las autoridades sanitarias y ambientales competentes. El proponente además deberá garantizar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Los desechos de plaguicidas, funguicidas y demás elementos químicos, así como sus empaques deberá tener el tratamiento y disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor del servicio de conformidad con los estipulado el Decreto 4741 de 2005.

PÚBLICA

- El proponente deberá utilizar productos químicos para el lavado y desinfección de tanques en las concentraciones requeridas asegurando el almacenamiento de agua potable conforme al Decreto 1575 de 2007.

NOTA: El contratista debe solicitar por escrito al supervisor con cinco (5) días antes, el cierre de las válvulas de acuerdo con las fechas programadas para el lavado de los tanques.

IDENTIFICACIÓN ESTIMADA DE LOS METROS CUADRADOS A INTERVENIR PARA LA REGIONAL EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES

M² FUMIGACIÓN	Metros lineales	M² JARDINERÍA	N° DE TANQUES
4.352	1.345	462	4

Para el mantenimiento de los tanques con los que cuenta la Regional, una vez se identifique la necesidad se procederá a realizar el lavado, previa aprobación por parte del coordinador administrativo de la Regional.

FUMIGACIÓN						CICLO 1				CICLO 2				CICLO 3			
CENTRO ZONAL	SEDE	DESCIPCIÓN	UNIDAD	CANT /M²	CANT/ML INEAL	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PEREIRA	PEREIRA	FUMIGACION CRA 8 BIS CALLE 35-11	M²	1476	350		X				X				X		
	SRPA	FUMIGACION CRA 7 No 31-45	M²	550	200		X				X				X		
	MERCASA	FUMIGACION MERCASA	M²	220	60		X				X				X		
	MERCASA BODEGA ARCHIVO	FUMIGACION	M²	242	85		X				X				X		
DOSQUEBRADAS		FUMIGACION	M²	947	280			X				X				X	
SANTA ROSA		FUMIGACION	M²	415	150			X				X				X	
LA VIRGINIA		FUMIGACION	M²	140	100				X				X				X
BELEN DE UMBRIA		FUMIGACION	M²	362	120				X				X				X
TOTALES				4352	1345												

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JARDINERIA: SEMESTRAL

JARDINERIA				1 SEMESTRE				2 SEMESTRE			
CENTRO ZONAL	DESCRIPCION	UND	CANT M²	1	2	3	4	1	2	3	4
PEREIRA	JARDINERIA	M²	450				X				X
C.Z Dosquebradas	Muros verdes	M²	3				X				X
C.Z Santa Rosa	Muros verdes	M²	3				X				X
C.Z la Virginia	Muros verdes	M²	3				X				X
C.Z Belén de umbría	Muros verdes	M²	3				X				X

LAVADO DE TANQIES

LAVADO DE TANQUES				MES 1				MES 3				MES 6				MES 9				MES 12			
CENTRO ZONAL	DESCRIPCION	UND	CANT	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PEREIRA	LAVADO TANQUE 43 M3	UND	1			X												X					
DOSQ	LAVADO TANQUE 1000 LITROS	UND	1				X				X				X					X			
LA VIRGINIA	LAVADO TANQUE 500 LITROS	UND	1				x				X				X					X			
SRPA	LAVADO TANQUE 500 LITROS	UND	1				x				X				X					X			
TOTALES																							

6.2 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato, por un valor equivalente al (10 %) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción
2. **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción
3. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.9 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, adjuntado el certificado de paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales
7.1.10 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.1.11 Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los insumos y/o elementos presentados en la propuesta

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.2. Elaborar el cronogramade actividades para el cumplimiento y ejecución del contrato, con fechas específicas y entregarlo al supervisor del contrato; teniendo en cuenta que la realización de las actividades debe ser garantizada en las fechas relacionadas.
7.2.3. Estar inscrito ante la secretaria de Salud Departamental y contar con el concepto sanitario favorable de empresas aplicadores de plaguicidas y los operarios deberán contar con el carnet vigente.
7.2.4. Prestar los servicios de jardinería, fumigación y lavado de tanques los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas y equipos que requiera el servicio, conforme a los cronogramas descritos en la presente ficha.
7.2.5. El contratista deberá brindar el mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, suministrando los insumos, repuestos y materiales requeridos para el buen funcionamiento de los tanques de reserva de agua potable cuando lo requiera.
7.2.6. Señalizar y advertir de los peligros antes, durante y después de la realización de las fumigaciones, lavado de tanques y jardinería coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
7.2.7. Realizar la toma de dos (2) muestras de agua aleatorias, después del lavado y desinfección de los tanques de agua potable, para el respectivo análisis fisicoquímico y presentar informe de los Resultados del Análisis de Agua
7.2.8. Expedir el informe y certificado del lavado y desinfección de los tanques, presentarlo como soporte de la cuenta de cobro
7.2.9. Entregar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos y/o insumos químicos que se van a utilizar en las actividades a ejecutar y que estén aprobados por las autoridades sanitarias.
7.2.10. El contratista deberá realizar previamente la solicitud de permiso para el ingreso a las instalaciones del ICBF y cumplir con el objeto contractual, informando los datos personales y las fechas especificas del trabajo a realizar aportando la seguridad social vigente, Arl.
7.2.11. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
7.2.12. El servicio deberá realizarse con base en las normas establecidas para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas, establecimientos comerciales, industrias y de servicios
7.2.13. Disponer de los equipos, herramientas, y equipo de protección personal (EPP) y demás elementos necesarios para la ejecución especifica de las actividades contratadas, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial
7.2.14. Realizar el reemplazo de las plantas ornamentales de los muros verdes y de la zona verde que se encuentren en mal estado, las cuales serán socializadas una vez legalizado el contrato.
7.2.15. Entregar informe mensual con registro fotográfico de las actividades realizadas en medio físico y electrónico al profesional de apoyo administrativo delegado para el seguimiento del contrato y o supervisor del contrato.
7.2.16. Para realizar las actividades que se encuentran por encima y por debajo de 1.5 metros de altura el personal encargado de ejecutar las labores de mantenimiento deberá

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presentar la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor y entregar copia del mismo en los informes al supervisor del contrato.

7.2.17. Suministrar a sus trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.2.18. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final adecuada, contar con el certificado de disposición final de estos residuos el cual deberá ser entregado al profesional ambiental del ICBF, como soporte y constancia del adecuado manejo.

7.2.19. Cumplir con la Resolución 0491 de 2020 Ministerio de Trabajo por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

7.2.20. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas, así como la mano de obra para la realización de las labores contratadas en las diferentes sedes del ICBF.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el componente de calidad

N.A

Para el componente de Seguridad y salud en el trabajo

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
2. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Para el componente ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el componente seguridad de la información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se brindará en las siguientes instalaciones:

No	SEDE O CENTRO ZONAL	Dirección
1	**SEDE REGIONAL**	Calle 35 N° 8 B-11 3401394
2	**CENTRO ZONAL PEREIRA**	Calle 35 N° 8 B-11 3401394
3	**BODEGA - ALMACEN**	MERCASA G2-7 3401394
4	**BODEGA - ARCHIVO**	Mercasa Galpón 5 Bodega 8
5	**CENTRO ZONAL Dosquebradas**	CALLE 18 No 19-69 B. Santa Mónica
6	**CENTRO ZONAL Santa Rosa de Cabal**	CALLE 12 No 11-51 Tel: 3659979-3659977
7	**CENTRO ZONAL LA VIRGINIA**	Cra 6 No 10-38
8	**CENTRO ZONAL Belén de Umbría**	Calle 9 No 8-39 8-43 nivel 2 y 3 Tel 3527001
9	**SRPA**	Cra 7 No 31-45 3263078, 3360563 y 3291202

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que el mismo exceda el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los servicios de fumigación y jardinería se pagarán por valor de metro cuadrado y por servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, incluidos todos los costos de insumos y materiales que se requieran.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10.2 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE

Los servicios de mantenimiento de tanques de agua potable se pagarán por unidad y por servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, incluidos todos los costos de insumos y materiales que se requieran.

10.3 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ARBOLES

Los servicios de Poda y Tala de árboles se pagarán por valor UND y por servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No.2 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no s

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones, anexo **No.2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No.2 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]
propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[2]
(Diligenciar la matriz en el archivo Excel A3.F1.P3.ABS Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, no pegar en el Word, incluir como Anexo en Excel).

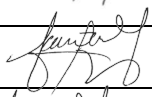
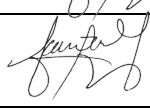
12. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo 2: Estrategia muros verdes

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Felipe Bedoya Vargas	Referente Ambiental	
Revisó	Juan Antonio Carvajal Echavarria	Coordinador Administrativo	
Aprobó	Juan Antonio Carvajal Echavarria	Coordinador Administrativo	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.
[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA